66





#### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

#### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, treinta y uno (31) de enero de dos mil diecisiete (2017).

Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

S.A. contra OSCAR OBIDIO RUBIO CONTRERAS y MARIO FAIR

RUBIO CONTRERAS

No.253684089001 2016 00094 00

No se accede a la solicitud presentada por el mandatario judicial del demandante, pues no se compadece de los postulados que el legislador previo en el inciso 3º del artículo 292 del Código General del Proceso. Observe el memorialista que la comunicación enviada al demandado para que compareciera al juzgado a recibir notificación personal fue recibida en el lugar denunciado, es decir, en la Finca Las Brisas de la Vereda La Parada de Jerusalén Cundinamarca y ahora se indica en el reporte del aviso que su devolución obedece a que la dirección es errada o incompleta.

Entre tanto se dispone oficiar a la empresa de correos para que explique la razón por la cual la comunicación dirigida al Señor OSCAR OBIDIO RUBIO CONTRERAS en la Finca Las Brisas de la Vereda La Parada de Jerusalén Cundinamarca fue debidamente entregada y ahora al proceder a la notificación por aviso que prevé el artículo 292 del Código General del Proceso se devuelve con nota de devolución por "DIRECCION ERRADA / DIRECCION INCOMPLETA". Adjúntese a la misiva copia de los documentos respectivos.

Notifiquese y Cumplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. OOS DE HOY

La Secretaria,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

# JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

2 DE FEBRERO DE 2017. EN LA FECHA Y A PARTIR DE LAS 8:00 A.M. COMIENZA A CORRER EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN SECRETARIA

6 DE FEBRERO DE 2017. EN LA FECHA SE DEJA CONSTANCIA QUE A LAS 6:00 P.M. QUEDÓ EJECUTORIADA LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN SECRETARIA